

CONVENIO DE DESCUENTO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO Y APODERADO LEGAL, DR. JORGE ALBERTO ROMERO HIDALGO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE VINCULACIÓN, EL DR. SALVADOR HERNÁNDEZ CASTRO; Y POR LA OTRA OPTICAS DEVLIN S.A DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JULIAN CRUZ MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE GERENTE DISTRITAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA", Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES"; EN EL QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES.

**ÚNICO.-** La Universidad de Guanajuato, a través de la Dirección de Vinculación regula la Coordinación de Interacción con Egresados, que se constituye como el área responsable de establecer y mantener la conexión entre los egresados, empresas y la Universidad de Guanajuato.

Entre los objetivos de esta Coordinación se procura brindar un amplio conjunto de servicios a los egresados, que contribuyan a su desarrollo profesional, así como beneficios económicos en distintas negociaciones.

#### DECLARACIONES

I. - "LA UNIVERSIDAD" declara a través de su representante legal:

I.1.- Que de conformidad con su Ley Orgánica, contenida en el Decreto número 71 de la H. Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial número 96 del Gobierno de la Entidad, el 15 de junio de 2007, la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y por ello, se encuentra en aptitud legal de ejercer derechos y contraer obligaciones.

I.2.- Que sus funciones esenciales de acuerdo a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley Orgánica citada en el precedente, son: I.- La educación en los niveles que ella determine; II.- La investigación científica, tecnológica y humanística, en cualquier área del conocimiento en relación con las necesidades regionales, nacionales y del saber universal; y, III.- La creación, promoción y conservación de

  
UG-SGyD-JARH



las expresiones del arte y la cultura; la preservación, la difusión y el acrecentamiento de los valores, así como la extensión a la sociedad de los beneficios de la ciencia y tecnología.

I.3.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la Legislación antes invocada, el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal, la que podrá delegar en quien estime conveniente.

I.4.- En los términos de los artículos 16 fracción XII y 18 fracción I del ordenamiento jurídico citado en los antecedentes, la Junta Directiva nombró al Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, como Rector General para el periodo 2015-2019, de conformidad a la designación hecha por dicho órgano de gobierno el 3 de septiembre de 2015; cargo que protestó ante el Consejo General Universitario en sesión extraordinaria que se llevó a cabo el 27 de septiembre de 2015.

I.5.- En ejercicio de las atribuciones conferidas, el C. Rector General otorgó Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, así como Facultades en Materia Laboral, mediante escritura pública número 1813 de fecha 2 de Octubre de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público número 9 en ejercicio en el Partido Judicial de Dolores Hidalgo, C.I.N., Licenciada María Luisa Giovannini Saldívar en favor del Dr. Jorge Alberto Romero Hidalgo.

I.6.- señala como domicilio legal el ubicado en la calle Lascuráin de Retana número 5, zona centro, de la ciudad de Guanajuato, Gto.

I.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es UGU-450325-KY2.

II.- "LA EMPRESA" declara a través de su representante legal:

1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, de nacionalidad Mexicana, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como se acredita con la Escritura NUMERO CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO .- (5544).- En Ciudad Juárez, Distrito de Bravos, Estado de Chihuahua, en primero de Abril de Mil Novecientos Sesenta y Tres , con Registro Federal de Contribuyentes ODE8604257UA.

2.- Que el LIC. JULIAN CRUZ MARTINEZ, en su carácter de Gerente Distrital, tiene facultades suficientes para firmar el presente convenio.

3.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Miguel de Cervantes Saavedra No. 31 Col. Granada Delegación Miguel Hidalgo Distrito Federal C.P 11520 con teléfono (01477) 773 58 59, y correo electrónico [jmartinez@devlyn.com.mx](mailto:jmartinez@devlyn.com.mx) .

### III.- DECLARAN "LAS PARTES"

1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción del presente convenio.

2.- Que acuden a la firma del presente instrumento por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios del consentimiento que afecte la validez del convenio.

Por lo que con base en los antecedentes y declaraciones insertas, "LAS PARTES" se comprometen a cumplir los compromisos que celebran en el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio consiste en que "LA EMPRESA" ofrezca a los egresados de "LA UNIVERSIDAD" un 15% de descuento, en pagos en efectivo o tarjeta de crédito, sobre el precio de lista vigente en los siguientes productos y/o servicios:

- Anteojos Graduados
- Lentes de Cristal o Plástico
- Lentes Solares
- Lentes de Contacto



UG-SGyD-JARH

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que el descuento (o descuentos) indicado(s) en cláusula que precede no serán aplicable(s) en productos o servicios que estén bajo promoción especial o paquetes, así como en lentes de contacto cosméticos (color), soluciones y accesorios.

**TERCERA.-** El descuento se realizará en todas las sucursales de "LA EMPRESA", OPTICAS DEVLYN CORPORATIVAS, SUCURSALES OPTICAS OPTIMART, SUCURSALES OPTICAS INMODA, SUCURSALES OPTICAS VISUAL TENDENCE y SUCURSALES OPTICAS VETRO. Exceptuando concesiones, Ópticas dentro de las tiendas Famsa, Sam's, Sears, Coppel, HEB, Címaco, Chapur y Chedrauí.

**CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que el mecanismo para que los egresados obtengan el descuento, señalado en la cláusula PRIMERA, será al presentar en las

sucursales de "LA EMPRESA" la credencial vigente que acredite a los portadores como egresados de "LA UNIVERSIDAD", y expedida por esta Casa de Estudios.

Una vez realizado el pago por los productos o servicios adquiridos por parte de los egresados de "LA UNIVERSIDAD", posteriormente no se aplicará ningún descuento o bonificación adicional sobre los mismos.

**QUINTA.-** Como compromisos adicionales, "LA EMPRESA" ofrecerá a los egresados de "LA UNIVERSIDAD" un 10% de descuento sobre el precio de lista en vigor, en productos y servicios Oftalmológicos brindados dentro de Clínicas DEVLYN, pago en efectivo, Tarjeta de crédito y/o Débito, previa cita.

"LA EMPRESA" efectuará sin costo ni compromiso, exámenes de la vista, así como el asesoramiento, limpieza y ajuste de anteojos a los egresados de "LA UNIVERSIDAD", en cualquiera de nuestras sucursales arriba mencionadas.

"LA EMPRESA" ofrece a los egresados de "LA UNIVERSIDAD" los siguientes descuentos en servicios profesionales en audiología a través de personal especializado.

- 15% de descuento sobre precio de lista en vigor en: Aparatos auditivos pago de contado.
- 10% de descuento con tarjeta de crédito 3 meses sin intereses
- 5% descuento a 6 meses sin intereses.
- No aplica descuento a 12 meses sin intereses.
- Consultas con Previa cita.
- Centros de Servicio Auditivos en: Polanco Tel. 52 54 06 78, Centro 55 12 08 76, Plaza Oriente 56 00 62 29, Plaza Satélite Tel. 55 72 57 31 y Galerías Coapa Tel. 56 27 82 44.
- Factura de los servicios auditivos será expedida a través de "Connect Hearing México, S.A. de C.V."

**EL DESCUENTO SE SOLICITARA CON CREDENCIAL DE EGRESADO DE "LA UNIVERSIDAD" (ORIGINAL Y COPIA), ANTES DE REALIZAR EL PAGO DE SU TRABAJO, CONSULTA O CIRUGÍA YA QUE POSTERIORMENTE NO SE PODRA APLICAR NINGUN DESCUENTO O BONIFICACIÓN.**

En sus sucursales, con excepción de las indicadas en la cláusula **TERCERA**, esto también con la exhibición de la credencial vigente que acredite al portador como egresado de "LA UNIVERSIDAD".

**SEXTA.-** Las partes acuerdan en SI hacer extensivo(s) el(los) descuentos referidos en el presente instrumento a los familiares en línea directa de los egresados de

"LA UNIVERSIDAD", para lo que en caso afirmativo se deberá presentar identificación oficial con fotografía vigente, copia fotostática de la misma y documento expedido por "LA UNIVERSIDAD" donde se reconozca la calidad de pariente del egresado.

**SÉPTIMA.-** "LA UNIVERSIDAD" se compromete a dar difusión en su campaña de medios propios, o en los que tenga contemplados, de los descuentos y ventajas que ofrece "LA EMPRESA" a los egresados, y a compartir la publicidad que "LA EMPRESA" proporcione para tal efecto.

**OCTAVA.-** Las partes designan como Responsables de Seguimiento del presente instrumento a:

- Para el caso de "LA UNIVERSIDAD": a Ernesto José Soto Rangel, Coordinador de Interacción con Egresados de la Dirección de Vinculación, en el domicilio legal señalado en las declaraciones del presente convenio.
- Para el caso de "LA EMPRESA": a LIC. JULIAN CRUZ MARTINEZ, en el domicilio legal señalado en las declaraciones del presente convenio.

Los Responsables de Seguimiento se encargarán de la implementación de todas las acciones convenidas y necesarias derivadas de este instrumento. Los acuerdos que consideren ejecutar los Responsables de Seguimiento deben ser elevados a la categoría de adendas o convenios específicos, los cuales deberán ser suscritos por los representantes legales de las partes.

**NOVENA.-** Manifiestan las partes que el presente acuerdo no significa novación o cualquier otro efecto jurídico que derive en la remisión o extinción de las obligaciones contraídas por las partes en cualquier otro instrumento.

**DÉCIMA.-** Cualquier aviso o notificación de modificaciones, al presente convenio, deberá realizarse en los domicilios legales indicados con una anticipación mínima de 30 días hábiles.

**DÉCIMAPRIMERA.-** La vigencia del presente instrumento será del 24 de Febrero del 2017 al 24 de Febrero del 2018, independientemente de la fecha de su firma.

**DÉCIMASEGUNDA.-** En caso de controversia en relación con el presente instrumento, las partes procurarán resolverla de común acuerdo, y en caso de no lograrlo se someten a la jurisdicción de los Tribunales estatales de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando a cualquier otra que por domicilio les corresponda.



UG-SGyD-JARH

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO LA PRESENTE ADENDA, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN "LAS PARTES" EN GUANAJUATO, GUANAJUATO; A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2017, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE "LAS PARTES".


POR "LA UNIVERSIDAD"

  
DR. JORGE ALBERTO ROMERO HIDALGO.  
EL SECRETARIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO Y  
APODERADO LEGAL.

  
DR. SALVADOR HERNÁNDEZ CASTRO  
EL DIRECTOR DE VINCULACIÓN.

  
ERNESTO SOTO RANGEL.  
EL COORDINADOR DE INTERACCIÓN  
CON EGRESADOS DE LA DIRECCIÓN DE  
VINCULACIÓN.

POR "LA EMPRESA"

  
LIC. JULIAN CRUZ MARTINEZ  
GERENTE DISTRITAL

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE DESCUENTO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO Y LA EMPRESA OPTICAS DEVLYN S.A DE C.V. 2017